



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

San Juan de Pasto, seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

**AVISO**  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No. 322491**

La Universidad de Nariño, se permite informar a todos los interesados en participar en el desarrollo de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 322491 que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**, que en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, se informa que dentro del término establecido para presentar la solicitud de limitación del proceso a Mipymes, se presentaron dos solicitudes en el siguiente orden:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
1	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	901.205.391-4
2	PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA	891.200.373-3

Agotado lo anterior, una vez valoradas las solicitudes y sus anexos conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el numeral 20. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME del pliego de condiciones de la convocatoria No. 322491, se tiene lo siguiente:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	REPRESENTACIONES AVIANCORP SAS	901.205.391-4	<b>Cumple</b> con los requisitos establecidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	Ninguna



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

2	PROMOTORA DE TURISMO DE NARIÑO LIMITADA	891.200.373-3	<b>No Cumple</b> con los requisitos establecidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	<p>La certificación adjunta se suscribe por el representante legal y el contador, sin embargo, revisado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se evidencia que la sociedad cuenta con revisor fiscal principal y suplente, sin embargo, la certificación no se suscribe por ninguno de ellos, por tanto, no se cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones que a literalidad dispone.</p> <p>“(…)</p> <p><b>Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación</b></p>
---	---	---------------	---	--



DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

				deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (...)"
--	--	--	--	---

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que se recibieron un total de dos (02) solicitudes a limitación del proceso a MIPYMES, y habida cuenta que una de ellas, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como en lo dispuesto en el pliego de condiciones, se informa a todos los interesados en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 322491, que no se limitará a MIPYMES y por consiguiente podrá participar cualquier interesado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso y demás documentos anexos.

Dado en San Juan de Pastos, a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

**WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ**

Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Revisó: Lizeth Chaves G.   
Abogada Asesora Departamento de Contratación

Revisó: Manuel Martínez   
Profesional Jurídico-VIIS

Revisó y Aprobó: Dr. Julián Esteban Guerrero   
Director Departamento de Contratación